

Madrid, 20 de julio de 1932.—Por delegación, *A. Galarza*.

Señor Director general de Telecomunicación.

## TELECOMUNICACION

### P E R S O N A L

#### PERSONAL DE VIGILANCIA Y REPARTO

##### DIETAS

Con arreglo a los artículos 920 y 922 del Reglamento de servicio, y de conformidad con lo dispuesto en la "Nota relativa a varios Ministerios — Ministerio de la Gobernación" del Reglamento de 18 de junio de 1924, he dispuesto que al Celador, de 2.500 pesetas, del Centro de Pamplona, don Emilio Gota y Hernández se le acrediten dos dietas iguales al sueldo que disfruta por los días que ha servido en comisión del servicio en la Estación de Viana, por los días 23 y 25 de junio último.

Madrid, 18 de julio de 1932.—P. El Director general, *H. Valverde*.

Señores Ordenador de Pagos, Jefe de la Sección segunda de la Dirección general y Habilitado de la misma.

\*\*\*

Con arreglo a lo que previene el Real decreto de 18 de junio de 1924, he dispuesto que al Portero tercero, de la Estación de baños de La Hermida, D. Francisco Padilla y Alvarez se le acredite una dieta equivalente a 7,50 pesetas por cada uno de los veintinueve días que interinamente ha servido en la Estación de baños de La Hermida desde el 13 de junio próximo pasado al 11 del actual.

Madrid, 20 de julio de 1932.—P. El Director general, *H. Valverde*.

Señores Ordenador de Pagos, Jefe de la Sección segunda de la Dirección general y Habilitado de la misma.

\*\*\*

Con arreglo a lo que previene el Real decreto de 18 de junio de 1924, he dispuesto que al Portero segundo, de esta Dirección general, D. Alfonso Infante y Mansilla se le acredite una dieta equivalente a 7,50 pesetas por cada uno de los seis días que inte-

rinamente ha servido en la Estación de baños de Guitiriz, desde el 13 al 18 del actual.

Madrid, 20 de julio de 1932.—P. El Director general, *H. Valverde*.

Señores Ordenador de Pagos, Jefe de la Sección segunda de la Dirección general y Habilitado de la misma.

#### NOMBRAMIENTO : SIN EFECTO :

He dispuesto quede sin efecto el nombramiento en comisión para el balneario de Guitiriz del Portero tercero, con destino en Madrid (Escuela), D. Alfonso Infante y Mansilla, nombrando para sustituirle al Celador, con destino en Sevilla, D. Teodomiro González y García Pimentel, el cual deberá presentarse en la Estación del citado balneario el día 22 del actual.

Madrid, 20 de julio de 1932.—P. El Director general, *H. Valverde*.

Señores delegados Jefes de los Centros de Madrid y Sevilla y Habilitado de la Dirección general.

## C O R R E O S

### C I R C U L A R E S

#### ESTAFETAS

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 9 de marzo último y disposiciones complementarias relativas a los servicios rurales, he tenido a bien aprobar la propuesta de la Administración principal de Huesca, en virtud de la cual tendrán categoría de Estafetas los siguientes Centros postales en dicha provincia:

Ainsa.

Almudévar.

Ayerbe.

Barbastro.

Benabarre.

Biescas.

Binéfar.

Boltaña.

Canfranc.

Fraga.

Graus.

Hecho.

Jaca.

Monzón de Cinca.

Sabiñánigo.

Sariñena.

Tamarite de Litera.  
Tardienta.

Además, también funcionará como Estafeta, durante la temporada oficial de baños, la del balneario de Panticosa.

Madrid, 14 de julio de 1932.—El Director general, S. Ocón.

\* \* \*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 9 de marzo último y disposiciones complementarias relativas a los servicios rurales, he tenido a bien aprobar la propuesta de la Administración principal de Sevilla, en virtud de la cual tendrán categoría de Estafetas los siguientes Centros postales en dicha provincia:

Alcalá de Guadaira.  
Alcalá del Río.  
Arahal.  
Aznalcóllar.  
Carmona.  
Castillo de las Guardas.  
Cazalla de la Sierra.  
Constantina.  
Coria del Río.  
Coronil.  
Dos Hermanas.  
Ecija.  
Estepa.  
Fuentes de Andalucía.  
Guadalcanal.  
Lebrija.  
Lora del Río.  
Mairena del Alcor.  
Marchena.  
Minas de la Reunión.  
Montellano.  
Morón.  
Osuna.  
Paradas.  
Pilas.  
Puebla de Cazalla.  
Puebla de los Infantes.  
Saucejo (El).  
Sanlúcar la Mayor.  
Villafranca y Los Palacios.  
Villamanrique.  
Viso del Alcor.  
Utrera.

Madrid, 11 de julio de 1932.—El Director general, S. Ocón.

\* \* \*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 9 de marzo último y disposiciones complementarias relativas a los servicios rurales, he tenido a bien aprobar la propuesta de la Administración principal de Cuenca, en vir-

tud de la cual tendrán categoría de Estafetas los siguientes Centros postales en dicha provincia:

Belmonte.  
Campillo de Altobuey.  
Cañete.  
Horcajo de Santiago.  
Huete.  
Iniesta.  
Landete.  
Minglanilla.  
Mota del Cuervo.  
Motilla del Palancar.  
Pedroñeras.  
Priego.  
Quintanar del Rey.  
San Clemente.  
San Lorenzo de la Parrilla.  
Sisante.  
Tarancón.  
Valverde del Júcar.  
Villamayor de Santiago.  
Villanueva de la Jara.

Madrid, 11 de julio de 1932.—El Director general, S. Ocón.

\* \* \*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 9 de marzo último y disposiciones complementarias relativas a los servicios rurales, he tenido a bien aprobar la propuesta de la Administración principal de Guipúzcoa, en virtud de la cual tendrán categoría de Estafetas los siguientes Centros postales en dicha provincia:

Azcoitia.  
Azpeitia.  
Beasaín.  
Eibar.  
Elgoibar.  
Fuenterrabía.  
Hernani.  
Irún.  
Mondragón.  
Oñate.  
Pasajes.  
Rentería.  
Tolosa.  
Vergara.  
Villafranca.  
Zumárraga-Villarreal.  
Zumaya.  
Zarauz.

Además, también funcionará como Estafeta durante la temporada de verano, a contar desde el 1 de julio al 30 de septiembre, la Oficina de Deva y la del balneario de Cestona durante la temporada oficial.

Madrid, 11 de julio de 1932.—El Director general, S. Ocón.